

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29737 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.003 R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 135 metros de longitud, con entronque en la de «Iberduero, S. A.», E. T. D. «Villamaña — Villivañe» y con el término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 13,2 KV., 398-233-133 V., que se instalará en las eras junto al camino de Las Habadas, en la localidad de Villivañe (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—6.526-15.

29738 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.162 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T., con línea a E. T., número 592, «Cercós».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 101 de la línea S. E. Calaf a E. M. Cervera (A. 3.070 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 592, «Cercós».

Término municipal afectado: Estarás.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,021.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 592, «Cercós».

Emplazamiento: Junto pozo suministro para elevación de aguas.

Término municipal de Estarás.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.496-C.

29739 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta «Dos Pozos».

Final Caseta «Cárcel».

Término municipal afectado: Ecija.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,7.

Tensión de servicio: 25 KV

Conductores: Cable aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora «Sevilla»:

Emplazamiento: Calle Pardo (Ecija).

Finalidad de la instalación: Suministro de alumbrado y otros usos a nuevos bloques de viviendas.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25 KV. 380-220/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.112.043 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.097.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—6.612-14.

29740 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.» con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea y C. T. para suministro a finca «Dos Ramas», en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea que partirá del apoyo número 5 de la actual línea al C. T. «El Viso» y final en el C. T. que se proyecta, con una longitud de 2.614 metros sobre 23 apoyos, éstos serán de hormigón armado mediante cruceta metálica, tipo bóveda; conductor cable aluminio-acero de LA-56 y aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 50 KVA y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/320-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la finca «Dos Ramas», del término municipal de Soria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.— 6.557-15.

29741 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de ramal de línea y C. T. en Langa de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. que partirá del apoyo número 7 de la actual elevadora y final en el C. T. proyectado, su longitud, 6 metros en un solo vano. Apoyo poste de hormigón armado mediante cruceta de madera; conductor aluminio-acero LA-30 y aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón. La potencia del mismo será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.— 6.560-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29742 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1978 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de ampliación de deshidratadora, ampliación de una planta deshidratadora de alfalfa, actividades de deshidrato, troceado y manipulación de productos agrícolas en Tardienta (Huesca), promocionada por «Industrias Agrícolas de Tardienta, S. A.».

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1978, página 20613, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto Tres, líneas 2 y 3, dice: «se propone la concesión de...», debe decir: «se conceden...».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29743

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1805/1978, de 2 de junio, por el que se autoriza a «Skis Ros-signal de España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de esquís de plástico.

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1978, páginas 18058 y 18059, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, apartado c), donde dice: «18 Aerodux R L-165...», debe decir: «18, Aerodux RL-185...».

En el artículo 2.º, apartado a), donde dice: «12,25 m³ de la mercancía 17», debe decir: «12,25 m² de la mercancía 17».

MINISTERIO DE ECONOMIA

29744

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (f)	71,494	71,754
1 dólar canadiense	61,127	61,421
1 franco francés	16,051	16,128
1 libra esterlina	133,155	138,944
1 franco suizo	41,510	41,783
100 francos belgas	233,031	234,643
1 marco alemán	37,220	37,453
100 liras italianas	8,375	8,415
1 florin holandés	34,060	34,266
1 corona sueca	16,058	16,152
1 corona danesa	13,235	13,308
1 corona noruega	13,810	13,888
1 marco finlandés	17,587	17,695
100 chelines austriacos	507,337	512,821
100 escudos portugueses	151,953	153,156
100 yens japoneses	35,928	36,149

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28963

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978 y acordada su publicación por Orden de 17 de octubre de 1978. (Continuación.)

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978, aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1977, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.